

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Map, S. A.», con casa central en Madrid, San Bernardo, número 122, con el número 201 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 60 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 9 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre de igual año)

a favor de la Empresa «Viajes Map», calle San Bernardo, número 122, de Madrid, con dependencia actual de «Viajes Universal, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», no pudiendo ser cancelada la fianza constituida por la misma ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado. Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en juicio ejecutivo seguido con el número 150 de 1967 a instancia de don Joaquín Monserrat Rubio, representado por el Procurador don José Po-yatos Martínez, contra don Manuel Sánchez Rodríguez y doña Margarita Balaguer se ha acordado por providencia de hoy sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día quince del próximo mes de abril, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Urbana, números 36, 40 y 42 de la calle del Teniente Lizasoain, procedente de la finca «Son Massanets», en este término, con casa de cuatro plantas y patio posterior; mide todo 400 metros cuadrados, y linda: al frente, con dicha calle en 10 metros; a la derecha entrando, en 30 metros, remanente de que se segregó; a la izquierda, en 20 metros, porción de José Amengual Vaquel y Ana Terrasa Ferrer, y en otro lado, de 10 metros, con la finca matriz, y al fondo, en 20 metros, también con la finca. Inscrita a nombre de Manuel Sánchez Rodríguez y Margarita Balaguer Garáu, al tomo

2.783 del archivo, libro 22, sección III pares, folio 247 vuelto, finca 1.092, inscripción cuarta. Valorada en un millón seiscientas mil pesetas.

2.º Mitad indivisa de la finca urbana, casa de planta baja con corral y un piso, señalada con los números 17 y 19, antes sólo 17, de la calle de Murillo, en el Arrabal de Santa Catalina; mide 150 metros cuadrados, y linda: frente, calle de Murillo; derecha entrando, con Silvestre Tortella; izquierda, predio «Son Anticha», y fondo, solar número 7 del mismo predio. A nombre la íntegra finca de Margarita y Catalina Balaguer Garáu, por mitades indivisas, e inscrita al tomo 1.122 del archivo, libro 143, término, folio 21, finca 4.443, inscripción decimocuarta. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Alicante a 10 de febrero de 1969.—El Juez, José Rodríguez Jiménez. El Secretario.—1.240-C.

#### BEJAR

Don Fernando Nieto Nafria, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y con el número 13 de 1969 se tramita a instancia de doña Luisa Maíllo Lozano, mayor de edad, casada con don Florentino Martín Luen-go, vecina de Mogarráz (Salamanca), expediente de declaración de fallecimiento de quien fué su esposo, don Alfonso Salvador Hernández Núñez, también conocido por los nombres «Alfonso Salvador y Alfonso», nacido en el pueblo de Mogarráz el día 27 de junio de 1903, hijo de Salvador y de Antonia, quien al parecer murió el día 17 de agosto de 1936 en el sitio denominado «El Caserito», del término municipal de El Maíllo (Salamanca). Lo que por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los procedentes efectos.

Dado en Béjar a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Fernando Nieto.—El Secretario.—1.246-C.  
1.º 24-2-1969

#### MADRID

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos, bajo el número 410 de 1968, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Ullrich, contra don Alfonso Ortega Rosillo,

sobre reclamación de 60.000 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, para lo que se calcularon otras 20.000 pesetas más, se dictó auto de fecha 14 de noviembre de 1968, despachando ejecución contra el indicado demandado por las cantidades antes expresadas, y de conformidad con lo interesado por la parte actora, por providencia de esta fecha, se ha decretado el embargo de la mitad del crédito de 240.000 pesetas existente a favor del demandado don Alfonso Ortega Rosillo, contra don Agustín García Francia, domiciliado en el piso quinto izquierda del grupo segundo de la finca número 65 de la calle de Modesto Lafuente, de esta capital, por venta a dicho señor de expresado piso, que al efecto ha sido designado por la parte actora, sin hacer previamente al referido demandado el requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio o paradero del mismo, habiéndose acordado asimismo llevar a cabo la citación de remate a expresado deudor, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución de lo conviniere.

Las copias de la demanda y documentos se encuentran a disposición de dicha demandada en la Secretaría de referido Juzgado número veintisiete.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma al demandado, don Alfonso Ortega Rosillo, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, J. Juárez.—1.202-C.

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 295 de 1967, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Mutualidad de la Previsión, contra don Fernando Aranda Tarazaga, vecino de Ciudad Real, sobre realización de un crédito hipotecario, en los cuales he mandado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, y sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, que fué pactado en la escritura de hipoteca, de doscientas cincuenta mil pesetas, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Casa señalada con el número 21, comprendida en la manzana tercera, y ésta comprende las parcelas 19 a 30, y linda al Norte, con la calle E; al Sur, con la calle D; al Este, con la calle G, y al Oeste, con la calle H; y la parcela número 21, que nos ocupa, linda al Norte, con la parcela número 25, hoy perteneciente a Primitivo Trujillo, que es el fondo; al Sur, con calle D, hoy llamada de 18 de Julio, que es el frente; al Este o izquierda entrando, con las parcelas números 22 y 23, hoy pertenecientes a herederos de Lucio Beberide y a don Manuel Moya, y al Oeste o derecha, con la parcela número 20, hoy de don Pedro Sánchez Cruzado; la superficie total de la parcela es de trescientos treinta y un metros y tres decímetros cuadrados, de los que sesenta y cuatro metros corresponden a la edificación, que es del tipo B lateral, y tiene, como todas las de su tipo, en planta baja un portal con su escalera acceso a la planta superior, un despacho, un comedor, una cocina, una alcoba y una despensa debajo de la escalera; en la planta principal, cuatro alcobas, más un gabinete y un cuarto de baño con retrete y lavabo; esta parcela es la número 21, manzana tercera, en la que fué dividido el terreno de procedencia y radica en Ciudad Real al sitio de la Albuera, con la casa construida sobre ella; está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 149 del tomo 363, libro 245, finca 10.361, inscripción cuarta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado en General Castaños, número 1, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deben consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta, sin exigir ninguna otra titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste fuere hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan García Murga y Vázquez.—El Secretario.—1.252-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de don Julio Torrecassama Puñob y otros, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador señor Granados, a los que obran acumulados los tramitados e incoados en el Juzgado de igual clase número 14, promovidos por dicho Excelentísimo Ayuntamiento contra otros y don Manuel Pereña Salvatella, se ha acordado practicar un segundo emplazamiento a don Manuel Pereña Salvatella en la misma forma que el anterior, concediéndole para que comparezca en los autos, personándose en forma, el término de cinco días, haciendo constar que las copias simples oportunas están a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Manuel Pereña Salva-

tella, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—428-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido en resolución de esta fecha, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa Alsina Famadas, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, contra don Juan Meseguer Cuartero y su esposa, doña Remedios Ferreres Cardellat, mayores de edad y vecinos de Premiá de Mar o San Cristóbal de Premiá, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la vivienda del piso tercero, puerta primera, de la casa sin número con frente a la calle de Angel Guimerá, aunque, en realidad, es calle Mosén Jacinto Verdaguer, de San Pedro de Premiá, y que linda: frente, parte rellano de las escaleras del tercer piso, parte con la vivienda número ocho y parte con un patio de luces; derecha, Oeste, con el Torrente de Santa Ana; por la izquierda, Este, con don José Tío o sus sucesores, y por el fondo, Sur, con la calle Jacinto Verdaguer, y por la parte superior linda con la cubierta del edificio, y por la inferior, con la vivienda número cinco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.298, libro 55, de San Pedro de Premiá, folio 93 vuelto, finca 1.907, inscripción segunda.

El valor fijado de común acuerdo por ambas partes en la escritura de constitución de hipoteca a esta vivienda para el caso de la presente subasta es el de ciento cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día quince de abril del año en curso y hora de las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor asignado a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que el actor podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo exigido a los licitadores.

Dado en Mataró a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia accidental, Juan A. Saperá.—El Secretario, Miguel Serrano. 1.250-C.

#### PAMPLONA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 57 de 1969, promovido por doña Pilar Beunza Mina contra don Salvador Lacuesta-López de Alda, don Francisco, doña Manuela, doña Angélica y doña María Alvarado León, sobre declaración de propiedad de finca rústica y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Gómez Chaparro.—Pamplona a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el precedente escrito, se tiene por presentado, junto con poder bastanteado, documentos y copias; por parte al Procurador don Manuel María Rodríguez Azcárate, en nombre y representación de doña Pilar Beunza Mina, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que previene la Ley; por promovida se admite a trámite la demanda que se formula contra don Salvador Lacuesta López de Alda, vecino de Vitoria, y contra los hermanos don Francisco, doña Manuela, doña Angélica y doña María Alvarado León, mayores de edad y residentes en Lima (Perú), sobre declaración de propiedad de finca rústica y otros extremos, que se substanciará por las normas establecidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento y entrega de copias a los demandados para que el primero de ellos, o sea don Salvador Lacuesta, comparezca en autos y la conteste en término de nueve días, más tres que se le conceden en atención a la distancia. En cuanto a los otros demandados, señores Alvarado, toda vez que residen en Lima (Perú) y no consta su domicilio, empláceseles mediante la publicación de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de nueve días y quince más que se les conceden en atención a la distancia comparezcan en autos, personándose en forma, a quienes se hará saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.—Librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Vitoria.—Al primero y segundo otrosí se tienen por hechas las manifestaciones que contienen; en cuanto al tercero, desglócese el poder, dejando copia testimoniada en autos.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Rafael Gómez Chaparro.—José María Bruned (firmados y rubricados).»

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, señores Alvarado, expido y firmo el presente en Pamplona a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—1.224-C.

#### TALAVERA DE LA REINA

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 84 de 1968, a instancia de don Frumentino Sánchez Hernando, representado por el Procurador don Miguel Jiménez Pérez, contra los cónyuges don José Ortiz Dato y doña María Isabel Calderón Muñoz, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la siguiente finca:

Piso séptimo o ático letra A, destinado a vivienda, situado en la planta séptima, sin contar la baja y sótano, de la casa número 92 del paseo de las Delicias, de Madrid. Se compone de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio. Tiene huecos al

patio izquierda, dos con terraza al patio de manzana y uno a la chimenea de ventilación adosada a la escalera. Linda: Al frente, con el piso letra B y patio izquierda; derecha, con piso letra B, caja de escalera y chimenea de ventilación; izquierda, con patio izquierda y medianería de la finca número 94 del paseo de las Delicias, propiedad de don Antonio García Gascón, y fondo, con el piso letra F y patio de manzana. Tiene calefacción individual. Ocupa una superficie aproximada de 86 metros 58 decímetros cuadrados. Cuota: Representa una cuota o participación de un entero setenta y siete centésimas por ciento en el total del inmueble.

Por providencia de hoy, dictada en dichos autos, se ha acordado sacar a primera subasta los bienes reseñados, la que se celebrará el día veintiocho de marzo próximo y hora de las once, en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, y que es el de trescientas treinta mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Talavera de la Reina a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt.—El Secretario.—1.264-C.

#### TARRASA

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa, a instancia de «Gradhermetic, S. A. E.», contra don César Saturio Aluati y don Francisco Lerma Masías, por el presente se hace saber se saca por primera vez y por término de veinte días, y bajo las condiciones que se dirán, a pública subasta, como de la propiedad de los demandados, los siguientes bienes:

Casa número 511 de gobierno de la avenida del Generalísimo, de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de dicha ciudad, al tomo 471, libro 121 de Las Cortes, folio 20, finca número 5.574, valorada en 26.308.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate el próximo día 23 de abril y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo; los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los presuntos licitadores, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningún otro; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Tarrasa, doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—426-3.

#### TERUEL

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en expediente de adopción de la menor María José Martínez Sainz, que, bajo número 17 de 1968, se tramita en este Juzgado, a instancia de don José María Serrano Martín y doña Eusebia Calvo Minguillón, se emplaza al padre de dicha menor, don Santiago Martínez y Rosel, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído sobre si presta o no su consentimiento para que su hija María José Martínez Sainz sea adoptada por los cónyuges don José María Serrano Martín y doña Eusebia Calvo Minguillón, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Teruel, 20 de junio de 1968.—El Secretario judicial.—1.207-C.

#### VIGO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de Modesta San Mamed Miralles se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento en ignorado paradero, de su esposo, Luis Villar Sánchez (también conocido como Luis Rafael Villar Sánchez), nacido en Vigo el 7 de octubre de 1910 y vecino que fue de esta ciudad, hasta el mes de julio de 1936 en que salió para Valencia, y de regreso para Vigo, sobrevino el Alzamiento Nacional, y después de muchos meses carente de noticias del ausente, al fin por medio de la Cruz Roja llegó a saberse que estaba en Gijón, y desde que esta ciudad fue ocupada por el Ejército Nacional no se volvió a tener ninguna noticia, suponiéndose, con fundamento, que hubiera fallecido en aquella ocasión.

Vigo 20 de enero de 1969.—El Secretario.—El Juez.—765-C. y 2.ª 24-2-1969

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ECIJA

Don Luis Serrano Guzmán, Juez municipal de la ciudad de Ecija.

Hago saber: Que en proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de don Francisco Castillo Alvarez representado por el Procurador don José Martín Tirado, contra doña Dolores Estepa Blanco, don Francisco, don Juan, don Leonardo y doña Josefa Casado Estepa, doña Lucía Espinosa Huerta y doña Dolores Casado Espinosa, declarados en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ecija, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Luis Serrano Guzmán, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado a instancia de don Francisco Castillo Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Martín Tirado y defendido por el Letrado don José Benítez y García del Busto, contra doña Dolores Estepa Blanco, don Francisco, don Juan, don Leonardo y doña Josefa Casado Estepa, doña Lucía Espinosa Huerta y doña Dolores Casado Espinosa, todos mayores de edad; el segundo, de esta vecindad, y los restantes, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato y otorgamiento de escritura; y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda propuesta por el actor don Francisco Castillo Alvarez, representado por el

Procurador don José Martín Tirado y asistido del Letrado don José Benítez y García del Busto, debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados doña Dolores Estepa Blanco, don Francisco, don Juan, don Leonardo y doña Josefa Casado Estepa y doña Dolores Casado Espinosa a que otorguen escritura pública de compraventa a favor del actor, don Francisco Castillo Alvarez, haciéndolo en la forma especificada en el cuarto de los considerandos de la presente resolución, en cuanto a la constancia de los distintos elementos de la misma y en el plazo de dos meses, contados a partir de que sea firme esta sentencia.

Que desestimando en parte la demanda, debo absolver y absuelvo libremente de ella a la demandada, también rebelde, doña Lucía Espinosa Huerta.

No ha lugar a expresa condena de costas para alguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Serrano. (Rubricado.)»

Dado el presente edicto, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de notificar la sentencia a que se refiere a los demandados rebeldes doña Dolores Estepa Blanco, don Juan, don Leonardo, doña Josefa Casado Estepa, doña Lucía Espinosa Huerta y doña Dolores Casado Espinosa, en Ecija, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez municipal, Luis Serrano Guzmán.—El Secretario.—1.247-C.

#### MADRID

En el expediente de acto de conciliación número 8 de 1969, seguido a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Ruiz, en nombre y representación de don Adolfo Delatas Sobrino, asociado a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, contra don Alberto Delatas Sobrino, por medio del presente edicto se cita al referido demandado, don Alberto Delatas Sobrino, para que el día 7 de marzo próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas del mismo, comparezca ante este Juzgado Municipal número 14 de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, acompañado de su hombre bueno, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se dará dicho acto por intentado sin efecto, imponiéndosele las costas.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado don Alberto Delatas Sobrino, al que se hace saber que la copia de la papeleta de demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para que sirva al mismo de citación en forma legal y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.268-C.

#### REQUISITORIAS

*Hajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

DE LOS SANTOS HEREDIA, Juan (a) «Juanillo el Loco», soliendo usar los nombres de Juan Heredia Molina y Antonio Santiago Fernández; de cuarenta y

tres años, amancebado, hijo de Manuel y de María, natural de Málaga, sin domicilio fijo; procesado en la causa número 54 de 1968 por robo; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar de Algeciras (Cádiz).—(698.)

**INFANTES CORRALES**, Jesús; hijo de Jesús y de Rosa, natural de Ubrique (Cádiz), nacido el 1 de septiembre de 1944, estudiante; encartado en expediente número 61 de 1968 por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(726.)

**GIL GOMEZ**, José; hijo de Ramón y de María Josefa, natural de Aranjuez (Madrid), de veintitrés años, estatura 1,731 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle San Onofre, número 5, de donde desapareció hace más de dos años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(728.)

#### Juzgados civiles

**RUIZ BRUNAT**, Nuria; natural de Gavá, casada, sus labores, de veintiocho años, hija de Miguel y de Trinidad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Blay, número 37, 2.º; procesada en la causa número 12 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(704.)

**CENESCAIL CALVO**, León; natural de Tarragona, viudo, industrial, de veintinueve años, hijo de León y de Juliana, domiciliado últimamente en Castelldefels, paseo Pintor, número 54; procesado en la causa número 145 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(705.)

**SALMERON ALONSO**, Antonio; con documento nacional de identidad número 5.604.564, de treinta y seis años, soltero, afiliador, hijo de Francisco y de María, natural de Biorp y vecino de Ciudad Real, calle Pozo Dulce; encartado en diligencias preparatorias número 61 de 1968 por uso público de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días.—(709.)

**RUIZ MULA**, José; con documento nacional de identidad número 23.096.703, de treinta y un años, soltero, chófer, hijo de Pedro y de María, natural y vecino de Lorca, con domicilio en Cava, 33; encartado en diligencias preparatorias número 74 de 1968 por conducción en estado de embriaguez; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días.—(710.)

**MUNGUIA MUNGUIA**, Arsenio; nacido el 17 de diciembre de 1927 en Burgos, administrativo, soltero, hijo de Alfredo y Fe, domiciliado en Madrid, calle Pingarrón, número 7, 3.º izquierda, Colonia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (Vallecas); procesado en el expediente número 72 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(713.)

**PEREZ ESPAÑA**, Vicente; nacido el 4 de mayo de 1938, casado, impresor, hijo de José y Presentación, con domicilio en ronda de Segovia, 44; procesado en el expediente número 739 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(714.)

**ALVARADO DE LOS MOZOS**, José Ramón; de veintinueve años, casado, periodista, hijo de Ramón y de Julia, natural

de Santofía, domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 357 de 1965 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander dentro del término de diez días.—(695.)

**CARDONA IVARS**, Felipe; de veintisiete años, soltero, agente comercial, hijo de José y Antonia, natural de Benisa (Alicante), vecino de Valencia, domiciliado últimamente en calle Sagunto, número 191, 7.º; inculcado en diligencias preparatorias número 26 de 1969 por talón en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(697.)

**CERVERA MUSTAROS**, Manuel; natural de Barcelona, casado, del comercio, de cuarenta y cinco años, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ataulfo, 1, 3.º; procesado en la causa número 851 de 1968 por cheque sin fondos; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(678.)

**ALVAREZ ALVAREZ**, Ernesto; de unos cincuenta años, complexión fuerte, bajo de estatura, moreno, pelo canoso; procesado en la causa número 157 de 1968 por talón sin fondos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(679.)

**DELGADO GARCIA**, Ildelfonso; natural de Málaga, casado, panadero, de treinta y nueve años, hijo de Ricardo y de Antonia, domiciliado últimamente en Hospital de Llobregat, Mina, número 6, Pubillas Casas; procesado en la causa número 164 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona dentro del término de diez días.—(680.)

**ALVAREZ MUSLARES**, José Agustín; de veintidós años, hijo de Juana, soltero, natural de Motrico (Guipúzcoa), de profesión ambulante, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado en Bilbao, barrio Ocharcoaga, bloque 82, número 61, 3.º derecha; procesado en la causa número 24 de 1968 por robo; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Bilbao dentro del término de diez días.—(681.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 220 de 1937. Manuel Ortega Martínez.—(699.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 498 de 1967. Anibal Javier Bautista Torres.—(693.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 160 de 1968. Hilario González Palacios.—(694.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número siete de los de Sevilla con el número 520/68, por daños, se ha acordado citar a Vicente Porrero Alarcos, sin más datos, con último domicilio en la calle Divino Vallés, número 4, de Madrid, a fin de que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de marzo próximo y

hora de las diez treinta, como denunciado, para la celebración del correspondiente acto del juicio, instruyéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y cumpliendo lo mandado, y para que sirva de citación en forma al denunciado Vicente Porrero Alarcos, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Sevilla a 17 de febrero de 1969. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez.—1.003-E.

Don Luis Figueiras Daval, Juez de Instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por el presente edicto hago saber a los interesados a quienes incumbe, cuyo domicilio se desconoce, que por resolución fecha 7 del actual mes, de la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal para el inculcado don Jenaro de la Riba Ruiz, por fallecimiento del mismo, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan asistir a la parte perjudicada, a quienes se hace saber esta resolución; y que por auto también de la misma fecha se ha declarado que la cantidad líquida máxima que como indemnización pueden reclamar los herederos de la víctima, doña Mercedes de la Riba Ruiz, por fallecimiento de ésta en el accidente de circulación motivante de la causa instruida en este Juzgado bajo el número 2 de 1968, es la de cien mil pesetas.

Dado en Vera a 21 de enero de 1969.—El Juez, Luis Figueiras Daval.—El Secretario.—987-E.

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 564 de 1968, por imprudencia, contra el encartado Elías Gutiérrez Seco, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente por el que se hace saber a dicho encartado haberse adoptado medidas de aseguramiento contra el mismo, requiriéndole para que en el término de una audiencia proceda a garantizar sus presuntas responsabilidades pecuniarias, prestando fianza por la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 18 de febrero de 1969.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario, Angel Llorente García.—(696.)

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en las diligencias previas número 1 de 1969, sobre conducción ilegal, contra Pedro Moreno Rico, de treinta y siete años, casado, jornalero, hijo de Epifanio y Manuela, natural de Aldehuela de Periañez (Soria) y últimamente vecino de Cetina (Zaragoza), con domicilio en la calle La Iglesia, número 47, y actualmente en ignorado domicilio y paradero, se cita por miedo del presente a dicho inculcado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias judiciales, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, 17 de febrero de 1969.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—(690.)